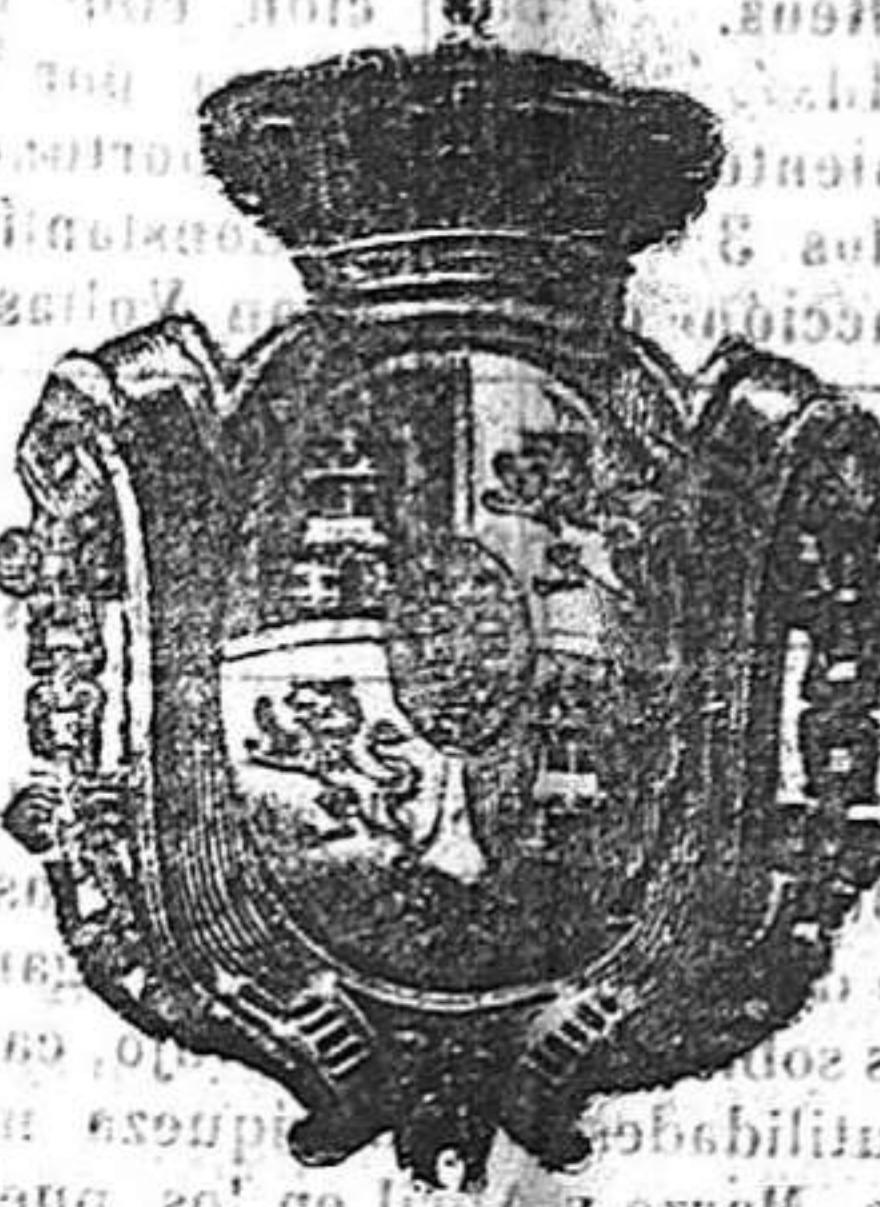


35 cénts.)

Martes 13 de Febrero de 1917

Núm. 37

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Suscribase en la Imprenta de Francisco Melo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension

PARTÉ OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 11 de Febrero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y S. S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 494 del 10 de febrero

FIESTA DEL ARBOL

Circular

Dispuesto por Real decreto del día 5 de Enero de 1905 que todos los Ayuntamientos tienen la obligación de celebrar anualmente la entraña Instructiva Fiesta del Árbol, he observado que algunas de aquellas Corporaciones han dejado de cumplir tan acertada disposición.

No se concibe la menor apatía en la ejecución de esta obra de indiscutible trascendencia social, que así incluye en los pueblos cultura y civilización, como les proporciona adelantos, bienestar y riquezas que los embellcen y modernizan.

Plantar árboles es una labor práctica, de progreso, de humanidad; como la del que abre un pozo donde el agua sucede el caminante.

Crear parques, alamedas y jardines es purificar las costumbres, transformar nuestros campos y contribuir al saneamiento de los pueblos.

Precisa, pues, que los Ayuntamientos que aún no lo han efectuado, o los que habiéndolo celebrado lo han repetido, lleven a efecto ininterrumpidos y sin excusa ni demora la simpática Fiesta de que se trata, rodeándola de cuantos elementos atractivos y espléndores les sea posible.

Labrarán dormir bien del pueblo, por el bien de sus administrados, y por el bien y engrandecimiento de la Patria.

Precisa, también, que se cumpla y se tenga muy presente:

1º Consignar en los presupuestos municipales una cantidad decorosa y no insuficiente, irrisoria y censurable para llevar a cabo dicha Fiesta.

2º Que los Secretarios remitan a este Gobierno, inmediatamente después de la Fiesta, Memoria detallada de la misma.

3º Que se lleve a cabo la Fiesta en terrenos y épocas que garanticen el éxito de la plantación.

4º Que con la debida antelación se comunique a este Gobierno del día que se haya fijado para la celebración del acto de que se trata.

5º Que los Ayuntamientos y Maestros se procure premiar a los alumnos que más se distingan en estas Fiestas, estimulando así a que sea generalmente respetada la importante labor que se realiza.

6º Que en la Fiesta que nos ocupa, al propio tiempo de hacerse resaltar las excelencias del árbol, se recomienda el respeto y la utilidad de los pájaros, ya que ambos se complementan, para el mejor desarrollo de la agricultura.

Re poblados nuestros montes, dotados nuestros campos de los árboles necesarios, se evitará entre otros graves males, esa desaparición, que tan irreparables y perjudiciales nos proporciona.

Antes de adoptar medidas de rigor por la desobediencia que revela el incumplimiento del Real decreto mencionado y de las circulares a dicho fin insertas en este periódico oficial, he creído procedente excitar de nuevo el celo y patriotismo de los Alcaldes, esperando que, inspirados en dos más sanos y elevados ideales, prestarán decidida cooperación a la obra del reconstitución y progreso que se persigue, con la celebración y repetición de estas Fiestas.

Tarragona, 12 de Febrero de 1917.
El Gobernador, Zácaras Ayala Gil.

Núm. 495

DE LINAS

Don Zácaras Ayala, Gobernador civil de esta provincia, da la siguiente

Hago saber: Que por D. Agustín Cervelló Muñoz, vecino de Ribarroja, se ha presentado en este Gobierno una solicitud, la que ha sido anotada con el núm. 4114, pidiendo el registro de cincuenta pertenencias de damañar carbón denominada «Agustina», sita en el término de Ribarroja, distrito municipal de Ribarroja y paraje llamado Vall de Brús, terrenos de José Sabaté Busons, Josefa Descarrega, D. Antonio

Roca y Concepción Cervelló Sabaté; lindante al N. y S. con Concepción Cervelló Sabaté, José Sabaté Busons y Josefa Descarrega, al E. con el recinto y al O. con Antonio Roca.

Hace la designación de este registro en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el salto de piedra situado en la entrada del Barranco en dirección Noreste y a la izquierda de la finca y a 4'250 metros se colocará la 1.ª estaca; de ésta al Oeste a 2'50 metros la 2.ª; de ésta al Norte a 4'250 metros la 3.ª, y de ésta al Este a 2'250 metros la 4.ª, formando el perímetro de las cincuenta pertenencias solicitadas.

Por decreto de esta fecha, he admitido dicha solicitud y he dispuesto que, en cumplimiento del art. 24 del Reglamento de Micas de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos en esta capital y en el pueblo de Ribarroja, en cuyo distrito municipal se halla la mina, para que dentro del plazo de sesenta días presente sus reclamaciones ante este Gobierno los que se crean con derecho a ello.

Tarragona, 12 de Febrero de 1917.—
El Gobernador, Zácaras Ayala Gil.

Núm. 496

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

3.º REGIÓN FORESTAL

DISTRITO FORESTAL DE TARRAGONA

Anuncios de subastas de leñas

El día 7 de Marzo de este año, a las once, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Rasquera la primera subasta para la venta de 4'400 estereos de leña del monte Comuns núm. 20 del catálogo de utilidad pública de la provincia de Tarragona de los propios y término municipal de Rasquera, por la tasación de 700 pesetas, más 1'61'50 pesetas de presupuesto de indemnizaciones para la ejecución del distrito, los que se hallan dentro del trazón limitado por manchones de cal, en el sitio Pinito de l'Agoila, entre los límites: N. Barri Fondo, E. Las Roiges, S. Escoriques, y O. Fornells de la Massuga.

Servirán de base para dicha subasta los pliegos de condiciones, insertos en el núm. 170 del Boletín Oficial de la provincia de Tarragona correspondiente

al día 15 de Julio de 1916, dándose el plazo hasta el último día del mes de Septiembre del corriente año para la ejecución del distrito, estando de manifiesto dichos pliegos de condiciones en la Secretaría del Ayuntamiento de Rasquera y en las oficinas del Distrito forestal de Tarragona, de nueve a trece, los días laborables.

El rematante tendrá que entregar al Habilitado de dicho Distrito el importe del presupuesto de indemnizaciones que variará en la cantidad que corresponda si el tipo de remate fuere mayor que el de tasación, en consonancia con lo que dispone la Real Orden de 5 de Febrero de 1909.

Si la primera subasta no tuviera efecto por falta de licitadores, el día 17 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo sitio tendrá lugar la segunda, bajo las mismas condiciones que la primera.

Madrid, 15 de Febrero de 1917.—

El Inspector general, Rafael Ortiz de Solórzano.

Núm. 497

El día 11 de Marzo próximo, a las doce, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Horta la segunda subasta

para el aprovechamiento de las leñas del monte El Puerto, núm. 26 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Tarragona de los propios y término municipal de dicho pueblo, bajo las mismas condiciones que la primera, publicada en el número 285 del Boletín Oficial de la provincia de Tarragona correspondiente al día 26 de Noviembre de 1916, estando de manifiesto en las oficinas del Distrito y en la Secretaría del Ayuntamiento del mencionado pueblo, que durece a trece los días laborales, los pliegos de condiciones, con el fin de que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte.

basta.

Madrid 7 de Febrero de 1917.—El Inspector general, Rafael Ortiz de Solórzano.

Núm. 498

EDICTO

Atenciones Municipales.—1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1916 y atrasos.

Don Juan Voltas Vives, Agente ejecutivo nombrado para hacer efectivos los débitos a favor de este Municipio,

Bartero, satisface a la cantidad de 338

Hago saber: Que en el expediente

que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, si que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 1.º del actual he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto, a los deudores incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la autotación preventiva de embargo.»

206 María Güell Estil-las, Tarragona, abr. 12·64
321 Lois Queralt Bautís, Vilanova, abr. 20·82
462 Carme Adserias Molas, Vilanova, abr. 1·03
463 Filomena Adserias Sana, Vilaseca, abr. 0·80
466 Pablo Alegret Dalmau, Tarragona, abr. 2·04
470 Blas Anguera Llauradó, Reus, abr. 0·03
482 Antonio Aixelá Bartoli, Id. 0·78
494 Antonio Barba Padró, Id. 2·30
500 Miguel Barriach Ferré, Id. 1·42
501 Pablo Bartoli, Id. 7·69
523 José Busquets Veciana, Cerdà, abr. 1·00
530 Eduardo Canals Mercadé, Tarragona, abr. 5·97
534 Paul Casanovas Caixes, Reus, abr. 9·53
539 Joaquim Casas Vives, Id. abr. 8·06
545 Rafael Cerdá Tarouja, Id. abr. 1·78
551 Celerino H. Cruset Arre, Barceloneta, abr. 27·47
556 Pedro Domingo Morell, Id. abr. 7·43
571 Luis Español Plana, Reus, 1·53
575 Andrés Español Grau, Id. abr. 1·15
576 Agustín Fábregas Morell, Id. abr. 2·05
605 Pablo Fortuny Franqués, Pobla, abr. 3·80
616 José Gasol Font, Id. abr. 0·78
617 José Gasol Montserrat, Id. abr. 2·65
639 Pablo Grau Massó, Id. abr. 0·78
653 José Iglesias Gaspá, Reus, abr. 4·91
663 José Llagostera Gràs, Id. abr. 6·03
675 José Maduell Solé, Id. abr. 0·51
694 Joaquim Mari Blanch, Id. abr. 6·36
698 Francisco Martorell Adserias, Id. abr. 4·98
709 Francisco Masip Perelut, Id. abr. 1·82
729 Vicente Mouseny Marca, Id. abr. 1·08
731 Reverendo José Moragas, Perafort, abr. 1·60
735 Juan Nicolau Roig, Reus, abr. 7·16
760 Pablo Parelladas Mercadé, Id. abr. 0·79
764 Antonio Piñol Tramullas, Id. abr. 1·56
765 Jaime Plana Salvat, Id. abr. 1·78
771 Tomás Puig Casanovas, Id. abr. 8·49
783 Sebastián Que, Canouja, abr. 0·79
798 José Riera, Alcover, abr. 66·10
806 Pedro Romeu, Tarragona, abr. 0·78
809 José Rovira Plana, Reus, abr. 0·78
818 Viuda de Francisco Salavat, Id. abr. 4·81
821 Magdalena Salvat Martí, Id. abr. 7·80
825 Pablo Sanahuja Barenys, Barcelona, abr. 14·49

826 Magín Sans Roselló, Vilanova, abr. 0·72
831 Ramón Saura Coll, Barcelona, abr. 74·42
838 Jaime Serra Pijoán, Reus, abr. 7·55
876 Josefa Vallvé Gasó, Id. abr. 1·28
Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26

de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surtan los oportunos efectos.

Constantí 5 de Febrero de 1917.—Juan Voltas.

Núm. 499

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo que dispone el art. 35 de la vigente Instrucción del ramo de 26 de Abril de 1900, se hace saber: Que las contribuciones correspondientes al actual trimestre de inmuebles, cultivo y ganadería e industrial y de comercio, y de los impuestos sobre carruajes de lujo, casinos y círculos de recreo, viajeros y mercancías y utilidades de la riqueza mobiliaria, se cobrarán durante los meses de Febrero, Marzo y Abril en los pueblos, locales y días que a continuación se expresan por los Recaudadores que también se designan.

RECAUDADORES	PUEBLOS	DÍAS	LOCALES
Arbolí.	25	Casa Consistorial.	
Ciurana.	2 y 3 Marzo	Id. de Cornudella.	
Colldejou.	20	Casa Consistorial.	
Dosaigüas.	27 y 28	Idem.	
Falset.	9 al 11	Idem.	
Morera.	21 y 22	Idem.	
Eustaquio González García.	Poboleda.	19 y 20	Idem.
	Porrera.	15 y 16	Idem.
	Pradell.	42 y 43	Idem.
	Riudecañas.	12 y 13	Idem.
	Torre Fontaubella.	11	Idem.
	Viln. Escornalbou.	14 y 15	Idem.

Tarragona 7 de Febrero de 1917.—El Tesorero de Hacienda, Emilio Granja.

D. Juan Escudé Piñol
Pedro Colomé Gasol.
Pedro Blasi Franquet.
Agustín Subirats Aixendri.
Agustín Dalmau Porqueres.
Agustín Forés Andreu.
Joaquín Sacanella Gavalda.
Juan Abril Guañavens.
Juan de Esteve Puig.
Francisco Mulet Gás.
Manuel de Salvador Ferrán.
Joaquín Tomás Espuny Mauri.
Pedro Plá Forés.
Ramón Llasat Ferré.
Manuel Besora Pecamins.
Sebastián Tudó Portalés.
Vicente Benet Vizuete.
Luis Eau Vergés.
José Faura Elies.
Jaime Bellaubí Jaques.
Fernando Colomé Sanahuja.
Roque Fabregat Mestre.
Ramón Prades Sanahuja.
José Fabregat Aymat.
Jaime Casanova Pujol.
Manuel Barreno Fabregat.
José Roch Oliva.
Francisco Aleixendri Bonfill.
Manuel Besora Pecamins.
Arturo Baiges Cristófol.

Tortosa, 30 de Enero de 1917.—El Alcalde, D. Piñana Homedes.—El Secretario, Juan Pardo Werhle.

Núm. 500

AYUNTAMIENTO DE MASÓ

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Pedro Ciutat Roig.
Sebastián Ferré Figuerola.
Juan Gomis Prats.
Jaime Montagut Serra.
José Figuerola Palau.
Francisco Moncunill Teixidó.

Mayores contribuyentes

D. Gabriel Teixidó Virgili.
José Benet Fortuny.
Juan Pujol Roig.
Juan Palau Plana.
José Roig Teixidó.
José Vallvé Olivé.
José Ferré Salas.

Pedro Dols Blas.

Sebastián Alsina Dols.
Sebastián Banús Prats.
José Alsina Gurí.
Francisco Domenech Palau.
José Cusidó Domingo.
José Ferré Gil.
José Cusidó Dalmau.
José Banús Palau.
José Banús Barenys.
Serafí Roca Ollé.

Andrés Banús Palau.

Buenaventura Antoni Ramón.
Sebastián Banús Barberá.
Juan Ferré Salas.
Isidro Palau Cusidó.
José Badia Ferrer (por utilidades).

Masó 3 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Pedro Ciutat.—P. A. del A., el Secretario, José Badia.

Núm. 502

AYUNTAMIENTO DE SOLIVELL

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Francisco Castro Montañola.

D. Emilio Masagué Iglesias.
Magín Iglesias Iglesias.
José Domingo Rañé.
Marcos Masagué Closal.
Miguel Español Solé.
Lorenzo Monseny Sans.
Antonio Bergadá Siscart.
Jaime Iglesias Tous.

Mayores contribuyentes

D. Tomás Tarragó Español.
José Casamitjana Poblet.
Antonio Montseny Montañola.
José Tous Iglesias.
Magín Castro Travé.
José Iglesias Prous.
Fabián Sans Montseny.
José Montseny Cartañá.
José Ballart Mañé.
Tomás Español Martí.
Antonio Domingo Canela.
Antonio Pijuán Sans.
Antonio Sans Gené.
Matías Iglesias Andreu.
Juan Domingo Ramón.
Antonio Montseny Pons.
Ramón Montseny Travé.
Antonio Mañé Gomis.
Antonio Pijuán Ballart.
José Casamitjana Montseny.
Baldomero Montseny Andreu.
José Mañé Arnengol.
Matías Rañé Cardona.
Juan Armengol Tous.
Francisco Travé Iglesias.
José Llaurodó Español.
José Montseny Civit.
Ignacio Sanahuja Solé.
Magín Anglés Corbella.
Juan Rull Corbella.
José Travé Sans.
Antonio Travé Palau.
José Castro Escodano.
Antonio Sanahuja Copons.
Isidro Montseny Espinach.
Antonio Masagué Moix.

Solivella 3 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Francisco Castro.—El Secretario, José Travé. Núm. 503.

AYUNTAMIENTO DE RASQUERA
Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento
D. Juan Bladé Farnós.
José Bladé Terrats.
Modesto Sabaté Sales.
Angel Custodio.
Juan Sabaté Bladé.
Venancio Benaiges Miró.
Juan Rusi Bladé.
Francisco Piñol Bladé.
P. Juan Farnós Gabriel.

Mayores contribuyentes
D. Manuel Piñol Llop.
Juan Bladé Murria.
Francisco Bladé Piñol.
José Turdi Benaiges.
José Torné Ripoll.
Miguel Bladé Bladé.
Pedro Piñol Margalef.
Manuel Benaiges Papaseit.
José Borrás Benaiges.
Tomás Benaiges Farnós.
José Muria Borrás.
José Bladé Farnós.
Francisco Moreso Papaseit.
José Sabaté Piñol.
Juan Bladé Piñol.
Ramón Olivé Brú.
Juan Farnós Vallespí.
José Vilanova Farnós (Llebra).
Manuel Benaiges Miró.
José Benaiges Vandellós.
Vicente Bladé Farnós.

Ramón Pellisa Amigó.
D. Francisco Borrás Murria (Mestrel).
Juan Farnós Benaiges (Berto).
José Beltrí Roig.
Francisco Moreso Sabaté (Pelegrino).
Pascual Montagut Pedrola.
Domingo Benaiges Benaiges (Paixá).
Francisco Benaiges Farnós (Primo).
Francisco Pellisa Domenech.
Juan Vilanova Farnós (Pota).
Juan Sabaté Bladé (Segalló).
José Piñol Bladé (Isidro).
Juan Pellisa Bladé.
Ramón Benaiges Margalef.
Juan Bautista Pellisa Domenech.

Rasquera 27 de Enero de 1917.—El Alcalde, Juan Bladé.—El Secretario, Jaime Pallarés.
Núm. 504
AYUNTAMIENTO DE BENIFALLET
Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento
D. Joaquín Cid Ramos.
José A. Monclús Ferré.
Pedro Farnós Lluís.
José Folqué Vallespí.
Ramón Grau Pallisa.
José Lluís Margalef.
Manuel Ramos Tría.
Alfredo Solsona Vallespí.
Una vacante.

Mayores contribuyentes
D. Domingo Badia Borrull.
Evaristo Borrás Lluís.
Domingo Borrull Lluís.
José M. Borrull Lluís.
Jaime Cots Fuchs.
Blas Cots Povill.
Lorenzo Doliu Farnós.
José A. Faneca Vidal.
Cristóbal Farnós Falco.
Bautista Folqué Bladé.
José Ferré Badia.

José Ferré Botellé.
José Jordá Badia.
José Llop Espinós.
Pedro Llorens Daudé.
Bautista Llorens Lluís.

Bautista Llorens Daudé.
Juan Lluís Badia.
Ramón Lluís Badia.
Domingo Melich Cots.
Emilio Peris Más de Xéxas.
Andrés Povill Ferrié.
Pedro J. Povill Trilla.
Domingo Ratmos Benaiges.
Manuel Ramos Moreno.
Bautista Reverté Nofre.
José Salvadó Faneca.
Gerónimo Sastre Martell.

Juan Selma Badia.
Jaime Treig Badia (Pepiò).
Jaime Trilla Martí.
Agustín Vallespí Folqué.
Juan Vallespí Folqué.
José Vallespí Vallespí.
Martín Vidiella Cid.

Benifallet 30 de Enero de 1917.—El Secretario accidental, Abdón Sastre.—V. B.—El Alcalde, Joaquín Cid.
Núm. 505

AYUNTAMIENTO DE ULLDECONA
Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento
D. Bautista Querol Ferré.
José Poy Gavaldá.

D. Sebastián Bordes Raga.
Francisco Guarch Ferré.
Pio Salomón Martí.
Félix Muñoz Beltrán.
José Querol Ferré.
José Castell Fusté.
Carlos Tallada Nofre.
Enrique Peris Gil.
José Roig Domenech.
Vicente Vericad Campos.
Pedro Vericad Raga.
Domingo Borrás Querol.

Mayores contribuyentes
D. Lucas Sales Ferré.
Félix Muñoz Martorell.
Alejandro Peris Gil.
Ramón Boix Simó.
José Navarro Forcadell.

Bautista Borrás Raga.
Gabriel Arasa Sales.
Juan Vidal Miralles.
Ramón Palau Beltrán.
Vicente Fabra Viscaró.
Ramón Mitjavila Fabra.
José Vericad Castell.
José Sorlí Canalda.
Rafael Castell Bordes.

Pedro Martír Ferré Gil.
José Querol Sales.
Bautista Salomón Valls.

Juan Ivars Serrano.
José Lázaro Viscaró.
Joaquin Ferré Viscaró.
Miguel Torren Borrás.
Manuel O'Callaghan Forcadell.
Bautista Castell Borrás.
Bautista Canalda Roselló.
Joaquin Peris Gil.
Miguel Muñoz Serra.
Luis Muñoz Serra.
Mariano Bosch Borrás.
Pedro Querol Castell.

Vicente Vericad Roig.
Gonzalo Ivars Serrano.
José Hierro Ferré.
Pedro Fusté Guardia.
Bautista Forcadell Muñoz.
Jaime Nuñez Mateo.
Vicente Bonet Vidal.
José Cervera Verge.
Camilo Vives Raga.
Bonifacio Aragones Villamiel.
Tomás Querol Sans.
Pascual Castell Fusté.
José Vericad Badia.
José Castell Borrás.

Agustín Carapuig Montrós.
José Forcadell Castell.
Bautista Domenéch Grau.
Juan Poy Gavaldá.
Juan Gavaldá Fabra.
Pedro Martír Torren Montrós.
Vicente Castell Briansó.
Lucas Torres Muñoz.
Lucas Muñoz Castell.
Lucas Vericad Grau.
Agustín Sorlí Raga.
Braulio Viscaró Domenech.
José Palau Sales.

Ulldecona 28 de Enero de 1917.—El Alcalde, B. Querol.

Núm. 506

AYUNTAMIENTO DE CASERAS
Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento
D. Bautista Tarragó Villagrassa.
Lorenzo Puchol Peris.
Lorenzo Peris Villagrassa.
Juan Puchol Huguet.
José Pélicer Galcerá.
José María Huguet Gombau.
Faustino José Mora Gombau.
D. Lorenzo Peris Serrano.

D. Sebastián Paladella Galcerá.
Ramón Tarragó Villagrassa.
Ambrosio Puchol García.
Miguel Gil Socada.
Mariano Vidal Gombau.
Remigio Tiñena Villagrassa.
José Monclús Escarselle.
Tomás Paladella Galcerá.
José Puchol Gombau.
Juan Huguet Llop.
Manuel Galcerá González.
Andrés Puchol Galcerá.
Andrés Camps Roda.
Miguel Gombau Gascó.
Miguel Galcerá Videllet.
Pascual Bielsa Sastre.
José Galcerá Videllet.
Moisés Camps Villagrassa.
Faustino Mora Puchol.
Martí Palau Pons.
Francisco Huguet Fortunó.
Gil Galcerá Tiñena.
Valero López Dolz.
Fermín Monclús Campanals.
Francisco Sanmartí Serrat.
Miguel Juan Villagrassa Suñé.
Casimiro Puchol Pons.

Caseras 3 de Enero de 1917.—El Alcalde, Bautista Tarragó.—El Secretario, José Videllet.

Núm. 507

AYUNTAMIENTO DE VALLCLARA
Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento
D. Jaime Dalmau Vallvé.
Baldomero Batiste Ángles.
Marcelino Nadal Ballesca.
José Estradé Vidal.
José Josa Clota.
Antonio Batiste Ángles.

Mayores contribuyentes
D. Juan Sales Ángles.
José Josa Masip.
Agustín Vellet Capdevila.
José Alsamora Guielmet.
Juan Calderó Cunillera.
Pablo Josa Ángles.
Antonio Ángles Vellet.
Juan Sales Duch.

Francisco Nadal Gili.—El Secretario, Francisco Josa Debat.
Antonio Estradé Sales.
Martí Cos Marimon.
José Sales Ángles.
Ramon Batiste Ángles.
José Boné Capdevila.
José Josa Amorós.
Juan Ribé Vilà.
Ramon Capdevila Josa.

Ramón Grau Baldrich.
Miguel Nadal Gili.
Francisco Bultí Gúasch.
Juan Pujol Olivé.
Magín Balcells Espel.
Miguel Lladó Josa.

Valldclara 28 de Enero de 1917.—El Alcalde, Jaime Dalmau.—El Secretario, Juan Calderó.

Núm. 508

AYUNTAMIENTO DE TIVISA
Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. José M. Rojals Perelló.

José Burata Bordà.

José Espinós Espinós.

Juan Corbella Alerany.

D. General R. Brull Pentinat.
Francisco Navarro Brull.
Antonio Rojals Margalef.
Mateo Serrano Pallisé.
Rafael Farnós Serres.
Jaime Gil Solé.
José Cedó Serres.
José Castellví Gil.

Mayores contribuyentes

D. Celestino Riba Alerany.
Manuel Rojals Perelló.
Antonio Borrás Madico.
Estanislao Serrano Lloheres.
José Navas Anguera.
José María Escoda Segarra.
Miguel Domenech Vallés.
Francisco Anguera Anguera.
Juan Vicens Sauró.
José Bartolomé Domenech.
Miguel Anguera Simó.
Adolfo Alzarias Freixes.
Francisco Cedó Domenech.
José Rojals Piñol.
Rafael Burata Cavallé.
Jaime Castellnou Penna.
Rosendo Lorán Borrás.
Joaquin Bargalló Micola.
Federico Cabré Cedó.
Joaquin Cedó Margalef.
Luis Jardí Anguera.
Pedro J. Borrás Divorra.
José Anguera Castellnou.
Ricardo Brú Borrás.
Bautista Castellví Margalef.
José Margalef Penna.
José Vallés Vallés.
Rafael Brull Penna.
José Anguera Cedó.
Victor Cabré Cedó.
Francisco Subirats Cedó.
Tomás Perelló Perelló.
José Ferré Cedó.
José Estalella Ferré.
José Anguera Peiri.
Jaime Anguera Anguera.
José Bargalló Anguera.
Juan Saladié Penna.
Dionisio Escoda Brull.
José Navarro Brull.
José Borrell Vallés.
Enrique Cedó Pascual.
Vicente Gilabert Sancho.
José Cavallé Pascual.
Antonio Santapau Cedó.
Juan Domenech Anguera.
Jaime Margalef Pentinat.
Juan de Juan Borrrell Jaques.

Tivisa 3 de Febrero de 1917.—Vicente Cabré.—V. B.—El Alcalde, José M. Bojals.

Nº 509

AYUNTAMIENTO DE MASDENVERGE

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Domingo Roig Farnós.
Joaquin Barberá Rodriguez.
José Bel Redó.
Joaquin Avens Ferré.
José Arasa Arasa.
Enrique Ferré Puig.
David Roig Ripollés.
Mayores contribuyentes
D. Francisco Ferré Tolós.
Joaquin Llatse Llosa.
Pascual Ferré Tolós.
Jaime Albesa Also.
Valentín Montfort Barberá.
José Farnós Albesa.
Ramón Ferré Llafrench.
Manuel Farnós Albesa.
Agustín Roig Bárberá.
José Barberá Barberá de Vicente.
Joaquin Ferré Cardona.
Francisco Fonollosa Montfort.

D. Juan Arasa Lázaro.
José Muria Monllau.
Tomás García Granell.
Gabriel Tomás Segura.
José Ripollés Monfort.
José Roig Roiget.
Jacinto Buch Axensi.
Miguel Bel Ferré.
Joaquin Ripollés Martínez de Juan.
Mariano Tomás Barberá.
Joaquin Ripollés Martínez de Vicente.
Miguel Conde Farnós.
José Albiol Ferré.
Mariano Roig Tomás.
José Valldeperez Panisello.
José Tomás Barberá de Ramón.

Masdénverge 31 de Enero de 1917.—El Alcalde, Domingo Roig.—Por A. del A., el Secretario, Francisco Ferré.

Nº 510

AYUNTAMIENTO DE FLIX

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Miguel Pardell Ferré.
Juan Forcades Masot.
Mariano Ferrús Huguet.
José Catalá Torres.
Joaquin de Oriol Serrano.
Carlos Mur Pujol.
José Masot Bagés.
José Guiu Corbella.
Luis Diez Bertomeu.
José Borrás Teixidó.

Mayores contribuyentes

D. Emilio Alies Galcerá.
Ramón Alies Galcerá.
Ramón Bagés Galcerá.
Salvador Bartolomé Blanch.
José Castellví Llop.
Luis Castellví Torres.
Carlos Catalá Agramunt.
Marcelino Catalá Cervelló.
Ramón Catalá Cervelló.
Juan Catalá Segarra.
Carlos Catalá Torres.
Pablo Cervelló Vaqué.
Miguel Daura Roigé.
Máteo Díez Sánchez.
Ramón Ferrús Agramunt.
Ramón A. Ferrús Gasset.
José Ferrús Pecullá.
Miguel Ferrús Raduá.
Ramón Fontanillas Vilás.
Alfonso Gasset Llop.
Jaime Guiu Solé.
Gregorio Llop Pujol.
Juan Margalef Anguera.
José Montagut Ciurana.
Antonio Mur Ferrús.
Antonio Oriol de Castellví.
Manuel Oriol de Oriol.
Antonio Oriol Serrano.
Miguel Pardell Alabart.
Francisco Pecullá Juncosa.
Felix Rey Mateu.
Domingo Sabaté Aguilà.
Francisco Sabaté Forcades.
Juan Sabaté Vidal.
Miguel Sales Ciurana.
José Sanz Batiste.
José Tarragó Vaqué.
José Torres Alabart.

Juan Torres Masip.
Miguel Torres Montané.

Flix 21 de Enero de 1917.—El Alcalde, Miguel Pardell.—El Secretario, Joaquín Arráez.

Nº 511

AYUNTAMIENTO DE ALÍO

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir

Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Ramón Masgoret Masgoret.
Antonio Ferré Dalmau.
Bartolomé Catalá Ral.
Roberto Batalla Badía.
Rufino Plana Sorder.
Enrique Plana Montserrat.
Pablo Vilá Dalmau.

Mayores contribuyentes

D. José Anguela Plana.
Francisco Andreu Batalla.
Luis Batalla Monné.
José Batalla Segarra.
José Bellvé Masgoret.
José Bellvé Plana.
Ramón Cristiá Sagalà.
José Cristiá Sagalà.
Ramón Catalá Gatell.
Lorenzo Coll Cunillera.
José Domingo Aymerich.
Juan Domingo Sabaté.
Antonio Ferrer Ferrer.
Florencio Figueras Robert.
José Gené Grimau.

Juan Gené Casellas.
José Montserrat Figarola.
Agustín Masgoret Recasens.
Sebastian Mercader Vallvé.
Ramón Ollé Domingo.
Miguel Plana Llorens.
Pedro Plana Saperas.
José Plana Gibert.
Sebastian Ribé Montserrat.
Ventura Cendrós Torredem.
Pablo Vendrell Vives.

Juan Vidal Casellas.
Baldomero Vives Segú.

Alió 1.º de Febrero de 1917.—El Alcalde, Ramón Masgoret.—Ramón Ferré, Secretario.

Nº 512

AYUNTAMIENTO DE PUIGPELAT

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. José Mestre Solanes.
Juan Mestre Vives.
José Plana Solé.
Ramón Plana Gasset.
Pablo Vallvey Calull.
José Ferrer Gibert.
Juan Pons Pons.

Mayores contribuyentes

D. José Badía Jofré.
Juan Badía Solé.
Isidro Blanch Badía.
José Blanch Badia.

José Blanch Fabregat.

José Calbet Llauradó.

Francisco Calull Pié.

Juan Fábregas Calbet.

José Fábregas Domingo.

Francisco Ferrán Boronat.

José Ferrán Pablo.

Miguel Ferrer Domingo.

José Ferrer Orga.

José Ferrer Boada.

Antonio Gibert Mestre.

Juan Jofré Virgili.

Juan Mateu Vendrell.

José Mestre Badia.

Juan Mestre Badia.

Juan Mestre Mateu.

Ramón Montserrat Rovira.

José Plana Aubia.

Juan Plana Domingo.

Pablo Poblet Jofré.

Juan Pons Boronat.

José Pons Llenas.

D. José Porta Aubia.
Ramón Solé Bosch.
Puigpelat 31 de Enero de 1917.—El Alcalde, José Mestre.—Ramón Ferré, Secretario.

Nº 513

Don José Barberá Ferré, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de la villa de Alfara.

Hago saber: Que celebrado en este día el sorteo de los Vocales asociados que en el corriente año han de formar, con el Ayuntamiento, la Junta municipal de esta población, han resultado designados por Secciones los vecinos contribuyentes que a continuación se expresan:

Sección 1.ª.—José Albalat Cortíla, Martín Martí Mayor y Tomás Sabaté Adell.

Sección 2.ª.—Juan Fontanet Pujol, Julián Adell Adell y José Ferré Vilalba.

Sección 3.ª.—José Antoni Barberá, Sebastián Martí Barberá y Juan Fontanet Franquet.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento del vecindario y a los efectos del art. 69 de la ley Municipal, id. 2 de Octubre de 1877.

Alfara 4 de Febrero de 1917.—José Barberá.

Nº 514

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Constantí

Verificado en sesión pública extraordinaria de segunda convocatoria celebrada en el día de ayer el sorteo de los señores contribuyentes que, en concepto de Vocales asociados, han de formar parte de la Junta municipal de este término durante el año de 1917, a tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la ley Municipal vigente, se hace público que han resultado elegidos los señores que a continuación se expresan:

Sección 1.ª.—Ignacio Cusidó Mas, Pedro Martorell Ferraté y Vicente Alegría Gotorros.

Sección 2.ª.—José Maduell Roig y Félix Sabaté Solé.

Sección 3.ª.—José Ribera Martorell y Avelino Sanahuja Papiol.

Sección 4.ª.—Agustín Serra Solé, Pablo Rosell Recasens y Martín Gavaldá Teixell.

Constantí 5 de Febrero de 1917.—El Alcalde accidental, Vicente Illa.

Nº 515

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Secuita

Formadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las Secciones para el sorteo de Vocales asociados, se anuncia al público por espacio de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Vocales asociados que corresponden

Sección 1.ª.—Casco, ceatro.

Sección 2.ª.—Agregado Argilaga, dos.

Sección 3.ª.—Idem Vistaibella, dos.

Sección 4.ª.—Idem Guiolag, uno.

Secuita 3 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Antonio Coll.

Nº 516

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Creixell

Confeccionado y aprobado por la Junta municipal de mi presidencia el reparto de consumos de este pueblo para el corriente año de 1917, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y producir cuantas reclamaciones se consideren justas.

Creixell 7 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Salvador Solé.

Imprenta de Francisco Nel-lo.